Misión Comercial
INDONESIA-FILIPINAS
27 junio - 1julio, 2022

Leioa, a 24 de marzo de 2022

La presente convocatoria de participación en la Misión Comercial a Indonesia y Filipinas organizada por AGRAGEX con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del plan sectorial 2022 ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha **24/03/2022**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La entidad colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

INDONESIA: El sector agrario continúa siendo un sector importante para la economía y el desarrollo económico de Indonesia por su contribución a la seguridad alimentaria, su provisión de materias primas para la industria, su contribución al PIB, al empleo, a la alimentación animal, a la bioenergía, a la renta agraria, y su papel en la reducción de gases de efecto invernadero.

Los principales cultivos alimentarios del país por volumen de producción son el arroz (75,4 millones de Tn), el maíz (19,6 Millones de Tn), y la soja (0,96 Millones de Toneladas). Con estas cifras, Indonesia es el 5º productor de cereales del mundo según el Banco Mundial, detrás de China, Estados Unidos, India y Rusia.
En el sector hortofrutícola destacan la producción de plátano (7,1 millones de Toneladas), de mango (2,2 millones de Tn), de naranja (2,1 millones de Tn), seguidos de la patata (1,1 millones de Tn) y la cebolla (1,4 millones de Tn).
El sector ganadero tiene un desarrollo menor que el agrícola y una menor representatividad. En 2018 la producción de carne alcanzó los 3,59 millones de toneladas, y provino principalmente de la avicultura (59% de la producción total), seguida de la carne de vacuno (14,6%) y de la carne de vacuno (9,1%). La producción de huevos fue ese mismo año de 2,22 millones de toneladas, y la de leche de 0.91 millones de toneladas, siendo este sector el único que experimenta un retroceso en su producción.
En 2020 la contribución del sector agrario al PIB fue del 13%. Y este sector, empleó además al 28,5% de la fuerza laboral del país, un porcentaje que a pesar de que se reduce año tras año, sigue siendo el mayor generador de empleo del país.

FILIPINAS: El sector primario es fundamental para la economía de Filipinas, no ya solo en cuanto a valor de su producción, sino especialmente en lo referente al número de personas en él que trabajan. Además, en torno al 55% de la población del país se encuentra en áreas rurales y dos tercios de la población filipina dependen de la agricultura para subsistir. Del área total del país, un 51% es superficie cultivable, siendo Mindanao la región con mayor potencial para la producción agrícola.

La caña de azúcar se cultiva principalmente en grandes haciendas y se destina en su mayor parte a la exportación.
El arroz, al igual que ocurre en casi todo el sudeste asiático, es el alimento principal en la dieta filipina, por lo que tiene una gran importancia político-social y se asegura el apoyo de las inversiones públicas.
El tercer cultivo más importante es el coco y además es el producto agrícola filipino más exportado; aproximadamente el 58% de las exportaciones mundiales de aceite de coco provienen de Filipinas.
Cabe destacar el incremento en la producción de plátano a gran escala, que comenzó en los años 70 debido a la alta demanda internacional, así como el notable aumento de las tierras en producción a lo largo de todo el país. Se trata del segundo cultivo en cuanto al valor de la producción
El maíz es el quinto cultivo atendiendo al volumen de producción.

Ganadería y avicultura, históricamente el país había sido autosuficiente en carne de porcino y pollo, aunque recientes escaseces, debidas en parte al crecimiento de la población, han provocado un aumento de las importaciones y también la reducción de aranceles para determinados volúmenes. La producción de ganado bovino y productos lácteos es insuficiente para satisfacer la demanda del mercado.

GASTOS DE GESTIÓN DE LA AYUDA ICEX

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX para todas las empresas participantes serán del 15% de la ayuda concedida. Estos gastos se cobrarán tras la liquidación de la ayuda y serán los mismos para empresas asociadas y no asociadas.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Agragex seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la ficha de Inscripción.

PROTECCIÓN DE DATOS

“De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos, le informamos que ”AGRAGEX, ASOCIACION ESPAÑOLA DE FABRICANTES EXPORTADORES DE MAQUINARIA AGRICOLA Y SUS COMPONENTES, INVERNADEROS Y PROTECCION DE CULTIVOS, SITEMAS DE RIEGO, EQUIPAMIENTO GANADERO, SALUD Y NUTRICIÓN ANIMAL, MAQUINARIA FORESTAL DE BIOMASA Y DE POST-COSECHA con domicilio fiscal en Calle Iturriondo 18 Edf. A-1 1ºC 48940 Leioa, tratará, como responsable, sus datos personales para la gestión de su participación en la presente actividad. La base legal para el tratamiento de sus datos es el presente consentimiento.
Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento de sus datos dirigiéndose a Ana Madina en la dirección anteriormente indicada o en agragex@agragex.es. Más información en nuestra POLÍTICA DE PRIVACIDAD (https://agragex.es/aviso-legal/)”

Plan de trabajo (Estimado)

Domingo, 26 junio → viaje a Indonesia

Lunes, 27 junio → trabajo Indonesia

Martes, 28 junio. → trabajo en Indonesia

Miércoles, 29 junio → viaje a Filipinas

Jueves, 30 junio → trabajo en Filipinas

Viernes, 1 julio → trabajo en C. Filipinas

Sabado, 2 julio → Regreso a España

ORGANIZADOR	AGRAGEX
COSTE AGENDAS REALIZADAS POR LA OFICINA COMERCIAL	Las agendas elaboradas por la Oficinas Comerciales tendrán un precio de 245€ más 21% de IVA.
BOLSA DE VIAJE ICEX	1.260 € para empresas que viajen a ambos países o solo a Filipinas. 750 € para empresas que viajen solo a Indonesia. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España. **NOTA: para recibir la ayuda establecida por parte de ICEX es necesaria la realización de la agenda de entrevistas por parte de las Oficinas Comerciales.**
CONTACTO	Juan Bernuy (juan@agragex.es)
TELEFONO	94 470 65 05
Nº MÁX DE BOLSAS DE VIAJE	11 (Importe máximo ayuda ICEX a la actividad: 13.860€)
CONTACTO ICEX	Antonio Rodríguez 913 496 420 Antonio.rodriguezi@icex.es
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	27 de mayo 2022

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado. La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a empresas para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión

Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15
- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora
- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Dada la grave crisis generada por el Covid-19 ICEX no tendrá en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Jornadas Técnicas apoyadas por ICEX a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en el año 2022.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea**. La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.
De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Cheque Brexit y descuento COVID

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del "Cheque Brexit" como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este "Cheque Brexit" consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que puede alcanzar hasta el 80% en el caso de PYMES y el 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa.
El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.
Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html